I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO NºT-301.-

CASTRO, 20 de noviembre del 2025.-

VISTOS: El Fallo de Calificación de Elecciones de fecha 30.11.2024, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, en autos Rol N°108-2024-P y Acta de Proclamación de Alcalde, de fecha 30.11.2024; el Decreto N°541 de fecha 06.12.2024 sobre la personería del Alcalde; la Sesión Ordinaria N°02 del 12.12.2024 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº34 del 18.11.2025; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

APORTESE la cantidad de $1.750.000 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos) al HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS, RUT. Nº65.036.748-0, Personería Jurídica según el Artículo 547 inciso 2° del Código Civil; Inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos Folio Nº973 del 20.11.2025; representado por su representante, Sr. Ricardo Vásquez Olguín; destinado a Proyecto: Adquisición de insumos para confort y bienestar del adulto mayor. Compra de pañales para adultos mayores y otros artículos necesarios para el desarrollo de este proyecto.

El gasto que devengue del pago de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007351 "Hogar de Ancianos San Francisco de Asís", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), <u>dentro del presente año calendario</u>, de acuerdo al reglamento N°28 sobre Transferencias y Subvenciones de la I. Municipalidad de Castro, de fecha 02 de octubre del 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIA

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
ALCALDE

BEC/DMV/mbz.
<u>Distribución:</u>
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Institución.
- Depto. Organizaciones Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO

CONVENIO DE SUBVENCION / APORTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO Y
"HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS"

En Castro, a 28 días del mes de noviembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO,** en adelante "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°**69.230.400-4**, representada por el Alcalde **JUAN BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL** Cédula de Identidad **N°9.222.180-6,,** y la organización/ institución**; HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS R.U.T. N°65.036.748-0** por su **PRESIDENTE (a) SR. RICARDO VASQUEZ OLGUIN** , en adelante el "beneficiario"; ambos domiciliados para estos efectos en blanco N°273 de la ciudad de Castro, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N°19.418, el Concejo Municipal de Castro acordó en Sesión Ord. N°02 del 12.12.2024, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2025, y el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°34 del 18.11.2025 se viene a otorgar una subvención /aporte de **$1.750.000 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), en** beneficio de la organización**, "EL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE AIS",** autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° T- 301 del 20 de noviembre de 2025.

SEGUNDO: En cumplimiento a dicho acuerdo, la subvención/aporte de **$1.750.000,** se destinará al Proyecto: Adquisición de insumos para confort y bienestar de adulto mayor. Compra de pañelas para adultos mayores y otros artículos necesarios para el desarrollo de este proyecto.

.

TERCERO, "EL HOHAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE ASIS ", se compromete a destinar la totalidad de los fondos entregados al financiamiento de los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas antes del **31 de diciembre de 2025,** con el formulario de rendición correspondiente y documentación original (factura, boletas), de acuerdo a la Resolución N°30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República. Valores boletas sólo hasta 1 UTM, por montos superiores se requiere factura, que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
Si el beneficiario no hiciese uso de la totalidad o parte del valor otorgado, este deberá ser reintegrado al Municipio en los mismos plazos de rendición establecidos.

CUARTO: El incumplimiento de la rendición de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de subvención/ aporte, facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial pertinente y las sanciones administrativas correspondientes.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad como proveedor de los fondos y con el fin de resguardar el cumplimiento de los objetivos de la actividad/proyecto seleccionado, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución del mismo. El beneficiario tendrá la obligación de dar las facilidades para dicha supervisión.

QUINTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del beneficiario y dos en poder de la I. Municipalidad de Castro.

HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO PAZ Y BIEN CASTRO

RICARDO VASQUEZ OLGUIN
PRESIDENTE (A)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

JUAN BALTAZAR ELGUETA CHEUQUEPIL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO SECRETARIO

CRISTIAN TORRES MARQUEZ
SECRETARIO